

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR RUBIELA MERCHAN SANCHEZ contra OCATI S.A. Radicación No. 25899-31-05-001-2019-00026-01.

Bogotá D.C, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Teniendo en cuenta las excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, consagradas en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, y como quiera que el presente asunto corresponde uno en el que se presenta solicitud de persona en condición de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.2 ibídem, se dispone la reanudación de la actuación, dándole el trámite pertinente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 24 de junio de 2020 proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá - Cundinamarca.

De otro lado, como el expediente de este proceso reposa en físico, se requerirá al juzgado de origen para que lo envíe a este Tribunal.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP
Magistrado